



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO**

La Jagua de Ibirico – Cesar, Primero (01) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación. 204004089001-2021-00353-00
Referencia. PROCESO EJECUTIVO ALIMENTOS
Demandante. RAUL ISLENA PAOLA PEÑALOSA NAJERA
Demandado. LACIDES PINTO MARTINEZ

Atendiendo el memorial presentado por el doctor ISBELYS SIRIANA RIOS RAMOS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.064.107.120 T.P. No 306835 del C.S.J., en la que manifiesta al despacho que renuncia al poder conferido por la parte demandante, y que adjunta copia de la comunicación enviada al poderdante visible a folio 10 del expediente de la referencia como lo prevé el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico,

RESUELVE

PRIMERO: Acéptese la renuncia del poder presentada por la ISBELYS SIRIANA RIOS RAMOS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.064.107.120 T.P. No 306835 del C.S.J

SEGUNDO. - Requerir a la parte demandante que, si a bien lo tiene, designe nuevo apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Carlos Benavides Trespalacion
 CARLOS BENAVIDES TRESPALACION
 JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar Secretaria
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 132
Hoy 2/11/22 a las 10:30 A.M.
<i>Jessica Galvan</i> YESSICA YLLIETH GALVAN BALDOVINO Secretaria

[Handwritten signature and large flourish]